

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

**SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DN. JUAN CARLOS PINO
S / D**

NOTA N. 68/18

LETRA: B. U.C.R

Ushuaia, 06 de Junio de 2018

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06-18 Hs. 11:59
Numero:	562 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Me dirijo a Ud. a fin de presentar el siguiente Proyecto de Resolución, a fin de que se incorpore en el Boletín de asuntos ingresados que se tratarán en la próxima sesión ordinaria.

La propuesta encuentra fundamento en la falta de respuesta del DEM al pedido de información formulado mediante la Resolución CD N 11/18, mediante la cual se requirieron datos relativos a las Guarderías de Mascotas, considerando que esta actividad comercial ha crecido en la ciudad, y se han presentado algunos problemas en cuanto a la seguridad de los animales allí alojados, por lo que es necesario conocer si a la fecha el municipio lleva un registro adecuado de establecimientos y si se efectúan controles sobre los comercios habilitados.

A la fecha se encuentra holgadamente vencido el plazo marcado por la Ordenanza

Como es deseable ante el ejercicio de cualquier actividad comercial, la prestación de este servicio debe ser registrada y controlada por las autoridades, como medio para evaluar su calidad y adecuación a la normativa.

Han tomado estado público diversas quejas o denuncias que refieren a malos tratos a animales, e incluso a casos de daños irreparables a sus dueños, por extravíos o condiciones de salud imputadas a los propietarios de estos establecimientos.

La Ordenanza Municipal N° 2487/2002 establece de manera precisa que los requerimientos de información remitidos por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde su recepción, el cual podrá prorrogarse de manera excepcional por otros DIEZ (10) días corridos si se comunicaran las circunstancias que dificultan la recopilación de información antes de vencido el plazo original.

Verificamos entonces el incumplimiento de los términos legales para dar respuesta a la información peticionada, lo que se traduce en la necesidad de reiterar el asunto, sosteniendo que, de persistir la ausencia de respuestas del Ejecutivo se peticionarán las sanciones correspondientes para los funcionarios responsables.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

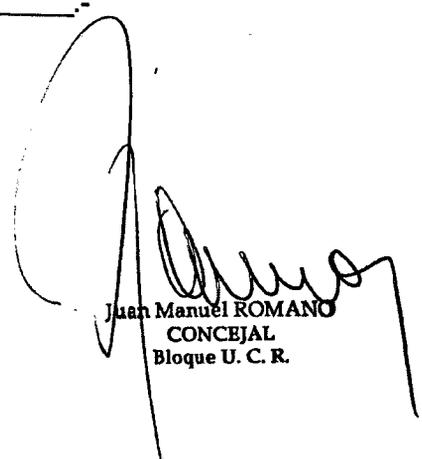
ARTÍCULO 1°.- REITERAR lo solicitado al Departamento Ejecutivo mediante la Resolución CD N° 11/18, habiéndose verificado el vencimiento de los plazos legales previstos en la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2°.- REQUERIR la nómina de funcionarios a los cuales se haya dado traslado del pedido efectuado mediante la Resolución CD N° 11/18.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.